



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OJ - 01292 - 25

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Doctor
ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Secretario Comité Asesor de Contratación
vicerrecadmin@udistrital.edu.co

Referencia: Convocatoria pública 010 de 2025

Asunto: Alcance remisión de evaluación jurídica final

Respetado señor Vicerrector, cordial saludo.

En atención a la designación hecha como miembro del Comité Evaluador, se hace envío, anexo al presente, del cuadro que contiene el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.”

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CAHOZ INVERSIONES S A S	900.730.558-4	HABILITADA
2	KASAI SAS		NO HABILITADA
3	KHYMÓS S.A.S	832.003.079-3	HABILITADA
4	ANALÍTICA Y REDES SAS	830.059.956-1	HABILITADA
5	SANDOX CIENTIFICA LTDA	830.086.777 - 4	HABILITADA
6	SUMINISTRO DE LABORATORIOS KASALAB SAS	900.745.087-2	HABILITADA
7	GALILEO INSTRUMENTS SAS	900.393.949-4	HABILITADA
8	QUIMICONTROL SAS	800.158.485-1	HABILITADA

Página 1 de 6

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 9º PBX: 3239300 Ext: 1911 – 1919 – 1912 Bogotá D.C. – Colombia
www.udistrital.edu.co

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
juridica@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
9	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS S.A.S	900.410.611-4	HABILITADA
10	CESAR TABARES L & CIA S.A.S CTL COMPANY SAS	900.026.709-0	HABILITADA
11	TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA TECNIGEN LTDA	830.145.062-0	HABILITADA
12	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	800.036.678-0	HABILITADA
13	LAB BRANDS S.A.S.	860.028.662-8	HABILITADA
14	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S.	860.502.528-1	HABILITADA
15	ICL DIDACTICA SAS	830.007.414-9	HABILITADA
16	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	830.505.910-7	HABILITADA
17	KAIKA S.A.S.	860.001.911-1	HABILITADA
18	INNOVACIÓN TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS	830.034.462-7	HABILITADA
19	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	900.272.781-5	HABILITADA
20	ELECTRONICA I+D SAS	900.034.424-0	HABILITADA
21	DIRIMPEX SAS	860.516.281-9	HABILITADA
22	NUTERMIA SAS	900.112.573-4	HABILITADA
23	ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389-9	NO HABILITADA
24	AVANTIKA COLOMBIA SAS	890.101.977-3	NO HABILITADA
25	NUEVOS RECURSOS SAS	830.014.721-4	NO HABILITADA
26	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	800.240.039-8	HABILITADA

Se anexa el cuadro de evaluación anunciado.

Atentamente,

JAIIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

Página 2 de 6

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 9º PBX: 3239300 Ext: 1911 – 1919 – 1912 Bogotá D.C. – Colombia
www.udistrital.edu.co

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
jurídica@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

RESPUESTA A OBSERVACIONES.

GALILEO INTRUMENTS SAS

OBSERVACIÓN.

La entidad solicitaba “Anexo 4 – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales” El oferente no aporta el Anexo 4 en el formato establecido por la entidad. En su lugar, presenta un documento distinto que no corresponde al formato exigido por el pliego de condiciones, incumpliendo con el requerimiento obligatorio.

RESPUESTA.

El numeral 2.1.2.6. del pliego de condiciones no establece la obligación de certificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social a través del anexo 4, por el contrario, se refiere a que el proponente debe probarlo por medio de una certificación como efectivamente sucedió.

OBSERVACIÓN.

2. La entidad solicitaba “documentos obligatorios exigidos en el numeral 2.1.1 del pliego” No se anexan las consultas exigidas por la entidad, a saber: • 2.1.1.8. Consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. • 2.1.1.9. Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • 2.1.1.10. Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales. • 2.1.1.11. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional. La ausencia de estos documentos representa un incumplimiento directo de los requisitos habilitantes del proceso.

RESPUESTA.

Efectivamente la empresa no allegó los documentos señalados, no obstante, estos fueron consultados por la Institución, verificando que efectivamente la empresa y su representante legal no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y otros, facultad otorgada por los pliegos de condiciones de la convocatoria.

ACRE COLOMBIA SAS

OBSERVACIONES.

La entidad solicitaba “Anexo 4 – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales” El oferente no presenta el Anexo 4 en el formato oficial establecido por la entidad. En su lugar, aporta un documento distinto que no corresponde al formato exigido en el pliego de condiciones, incumpliendo así con el requerimiento obligatorio de presentación.

Página 3 de 6

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

La entidad solicitaba “El oferente, con su oferta, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.” No aporta datos del revisor fiscal.

El oferente no incluye la información ni los soportes correspondientes al revisor fiscal, cuando son exigibles conforme a su régimen societario y a lo estipulado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA.

La empresa aporta el anexo 4, no obstante, no se diligencia y por eso se establece como no cumplido el requisito.

OBSERVACIÓN.

El oferente no adjunta las consultas obligatorias exigidas por la Universidad, a saber: ➤ Consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. ➤ Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ➤ Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales. ➤ Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional. ➤ Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). La no inclusión de estos documentos constituye un incumplimiento de los requisitos habilitantes y afecta la validez de la oferta.

RESPUESTA.

Efectivamente el proponente no presentó la documentación señalada para la verificación inicial y por esto, estos ítems se determinaron como no cumplidos, no obstante, los documentos fueron presentados en la etapa observaciones y subsanación.

OBSERVACIÓN.

4. No presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta (Numeral 2.1.1.7). El oferente no adjunta la póliza de garantía de seriedad de la oferta requerida por el pliego de condiciones, la cual debía presentarse a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por un valor correspondiente al 10% del total ofertado, con una vigencia mínima de 90 días calendario contados desde el cierre del proceso. La no presentación de esta garantía constituye causal directa de descalificación, según el numeral 2.1.1.7 del pliego.

RESPUESTA.

Efectivamente el proponente no allega la garantía de seriedad de la oferta y por tanto, desde la verificación inicial se establece como un requisito no cumplido.

OBSERVACIÓN.

Página 4 de 6

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

5. La entidad solicitaba “El proponente declarará lo anterior, en la Carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la correspondiente firma” No presenta declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades (Numeral 1.21).

El oferente no adjunta la declaración bajo gravedad de juramento mediante la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades, tal como lo exige el numeral 1.21 del pliego de condiciones y el Anexo 1 (Carta de Presentación de la Oferta). Este documento es de carácter obligatorio y habilitante.

RESPUESTA.

En el numeral segundo de la carta de presentación de la propuesta el proponente declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

ACRE

ACRE COLOMBIA S.A.S.

NIT 900931389 - 9

Calle 101B # 45A - 23 | Bogotá D.C.

(+57) 318 813 4682

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Acre Colombia SAS
Nit. 900.931.389-9
Walter Stywell García Reyes.
Cedula de ciudadanía No. 1.096.952.567 Málaga Santander.
Calle 101 B No. 45A-23
E-mail: Admin.colombia@grupoacre.com – javier.murcia@grupoacre.com
Teléfono: 601-300025 - 3143557638
Bogotá D.C.

FIRMA: **WALTER STYWELL GARCIA REYES**
Firmado digitalmente por WALTER STYWELL GARCIA REYES
Fecha: 2025.11.04
08:37:07 -05'00'

Página 6 de 6

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10